ANEXO No. 02
ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC

2. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

N/A.

3. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter licito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección, es de carácter lícito y se encuentra amparado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su reglamento interno, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, la cual se llevará a cabo previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad. Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

> *"g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales y jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el*

área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato."

4. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

Para la prestación del servicio a contratar, y dadas las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad considera que la prestación del servicio debe contratarse con una persona natural atendiendo a la disponibilidad de tiempo que la prestación del servicio demanda, así mismo atendiendo a que la prestación del servicio puede ser desarrollada de una forma más eficaz y eficiente, toda vez que existe una relación directa con el supervisor, así como la relación directa con demás funcionarios y contratistas con los cuales debe interactuar por las obligaciones que devienen del contrato.

Para la prestación del servicio es necesario que la persona natural cuente con Título de formación profesional, (no requiere tarjeta profesional) de conformidad con lo establecido en la categoría: M13, Requisito Académicos: Título de formación profesional y experiencia de veinticinco a treinta y cinco (25 a 35) meses relacionada con el objeto del contrato y/o docente, la cual se encuentra establecida en el Anexo No.1 de la Tabla de Honorarios de la Resolución 0004 de 2024.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán que la persona seleccionada cuente con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.

A la luz de lo anterior, se define que, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, es necesario contratar a una persona natural con las siguientes condiciones:

Categoría: M13
Actividad u Oficio: Periodista
Requisitos Académicos: Título de formación profesional
Experiencia: De veinticinco a treinta y cinco (25 a 35) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente.
Honorarios: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000).**

Así mismo, la Subgerencia de Radio de RTVC S.A.S. requiere suplir la necesidad contratando a **YARIMA INOCENCIA GARCIA BOLAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 33.109.332**, para que preste servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC, quien cuenta con la experiencia académica, laboral, condiciones personales, conocimiento del oficio, creatividad y habilidades requeridas para la prestación del servicio.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Comunicadora Social y Periodista Fundación Universitaria Los Libertadores AÑO: 2010 Bachiller Académico El Colegio Departamental Pio XII AÑO: 1994	RTVC CTO 2140-2023 (06/09/2023- 29/12/2023) Actividades de Periodismo RTVC CTO 1044-2023 (06/03/2023 - 05/09/2023) Periodista RTVC CTO 538-2023 – (06/02/2023 - 05/03/2023) Periodista FUDUSAM. SAN JACINTO BOLIVAR (15/08/2010-20/04/2013) Actividades de periodismo para las plataformas de RTVC

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo planteado en la descripción del objeto, como también en el análisis y revisión de la hoja de vida de a **YARIMA INOCENCIA GARCIA BOLAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 33.109.332**, se determina que es la persona idónea para realizar la respectiva contratación, ya que cuenta con el perfil requerido y condiciones de idoneidad y experiencia necesaria para que preste sus servicios de manera integral e independiente desarrollando actividades como Periodista.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han contratado los servicios anteriormente, y debido a que el contrato anterior finalizó, se requiere suscribir uno nuevo para seguir supliendo las necesidades descritas en el objeto.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CTO 634 2023 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las plataformas de RTVC. IDONEIDAD: Titulo de formación profesional EXPERIENCIA: Doce a dieciocho (12 a 18) meses de experiencia profesional o docente, relacionada con el objeto del contrato y/o docente.	**$4.902.000**
CTO 143 2023 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las plataformas de RTVC. **IDONEIDAD:** Titulo de formación profesional **EXPERIENCIA:** Cero a doce (0 a 12) meses de experiencia profesional, laboral o relacionada con el objeto del contrato y/o docente	**$4.300.000**

CTO 1005 2021 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas para el servicio informativo de -RTVC **IDONEIDAD**: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato **EXPERIENCIA**: 12 a 18 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato	**$4.400.000**

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación anteriores?

Al suscribir los contratos anteriores la entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al necesitar de los servicios que las obligaciones describen, se requiere suscribir un nuevo contrato.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a desarrollar, el perfil y el presupuesto que la entidad ha establecido para la presente contratación, el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000).**

Al estar definida la contratación por tres (3) meses, el contrato tendrá un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000).**

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con los establecido en la Resolución 160 de 2020 o norma que la modifique o sustituya?

No existe excepción aplicable al presente proceso contractual, de conformidad con los establecido en la resolución 0004 del 12 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya.

PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

Para la correcta prestación de los servicios enunciados se requiere de una persona natural que acredite Título de formación profesional.

¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

Se requiere una persona natural que acredite Título de formación profesional y que tenga conocimientos en el campo de periodismo.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

Experiencia requerida: De veinticinco a treinta y cinco (25 a 35) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL

Firmado digitalmente por: ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL
Serial del certificado: 78e5006b4ce06399
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: RADIO NACIONAL
Cargo: DIRECTOR DE RADIO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-02-04T18:18:48.681-05:00

VBo. ANGELA MARIA ARBOLEDA MURIEL - DIRECTORA DE RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

Elaborado por: *Paula Vargas – Abogada Contratista – Coordinación de Procesos de Selección y Contratación*

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.
Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente.